Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 275 /2014

Asunción, 29 de abril de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 792/2012, 793/2012 Y 795/2012 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y DESPACHANTES ADUANEROS.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE Nº 184/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 25/04/2014, por la cual eleva a consideración la solicitud de prorroga de vigencia de los contratos celebrados con despachantes aduaneros adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación"; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución de los Contratos INC Nº 792/2012, 793/2012 y 795/2012, celebrados con los despachantes aduaneros Graciela Gómez Medina, Félix Escobar Fernández y Hugo Rubén Robledo respectivamente, observando que los mismos se hallan próximos a expirar (30 de abril de 2014). Que, asimismo señala que dichos contratos vienen ejecutándose conforme a las necesidades que surjan en las tramitaciones de nacionalización de insumos, repuestos y otros ante la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que eleva a consideración la recomendación de prorrogar dichos contratos hasta el mes de julio de 2014;

Que, en base al informe presentado el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la propuesta de ampliación de la vigencia de los referidos contratos hasta el 31 de julio de 2014;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar**, hasta el 31 de julio de 2014, la vigencia de los Contratos INC Nº 792/2012, 793/2012 y 795/2012, celebrados con los despachantes aduaneros **Graciela Gómez Medina, Félix Escobar Fernández** y **Hugo Rubén Robledo** respectivamente, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2012 "Servicios Profesionales para Despachos de Importación".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. César E. Diesel Marín
I N C

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente